



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA**

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los diez (10) días siguientes a publicación del presente aviso, intervengan por escrito impugnando o coadyuvando la legalidad del acto administrativo, conforme lo dispone el Numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, y que mediante auto dictado el día 17 de abril del año dos mil veinte (2020), se ordenó admitir y dar trámite al medio de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2020 00196 00**, M.P. Dra. **BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS**, para estudiar la legalidad del Decreto 44 del 24 de marzo de 2020 el Alcalde de San Agustín - H *declaró la urgencia manifiesta en el municipio y ordenó a todas las secretarías que presenten las necesidades respectivas para adelantar los procesos de contratación directa*, en virtud del Decreto 461 de 2020, el cual autorizó temporalmente a los Gobernadores y Alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, sin la previa autorización del Consejo Municipal, también autorizo a las autoridades territoriales adelantar los procesos de contratación directa con el fin de adquirir los respectivos recursos que le permitan hacer frente a la pandemia.

El escrito deberá ser remitido al correo electrónico sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente aviso se fijará en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila.

Neiva, 20 de Abril de 2020

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario